¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, SABADO 13 DE OCTUBRE DE 1838. N. 4,596.

¡ ATENCION----ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

EL dueño de este establecimiento resuelto á llevará efecto su resolucion, de vender con la mejor equidad, atendicado á las circunstancias del pais; promete hacer una grande modificacion en los precios establecidos, y al mismo tiempo para que nadie sufra engaño, se seguirá publicando los precios en los periódicos de todos ó la mayor parte de los efectos que hoy tiene la casa y de los que se vayan recibiendo sucesivamente.

Cocos franceses pintados del mejor gusto que han venido al pais fondo claro, á 20 reales.
Id. ingleses pintados muy finos, á 2 pesos y 18 reales.
Zarazas finas pintadas de gusto, á 10, 12 y 14 reales.
Cocos muy finos para luto de mucho guste, á 12 reales y 2 pesos.
Zarazas de colcha de gusto muy finas, á 11 rs. vara y pieza 38 ps.
Muselinas de colores á cuadros de gasto á 14 reales.
Id. blancas lisas de la India, á 12 y 20 reales.
Muselinas muy finas de colores recien venidas de Montevideo.
Cambrayes de coloras del mejor gusto á $4½
Cambray blanco de yerba del mas fino pieza $16
Cocos pintados de mucho guste á 20 reales.
Coco blanco de la India muy fino á 18 reales.
Muselinas bancas de cuadros de primera calidad muy finas para vestidos, á 22 reales.
Bretañas de Francia anchas muy finas á 33 y 36 pesos.
Id. hamburgueses superiores, á 18 ps.
Irlandas de hilo finas para hilo, el bulto á 40 y 50 pesos.
Trué de algodon de primera á 10½ rs.
Bramante muy fino á 9 y 10 reales.
Id. fino á 8 reales.
Pañuelos de vapor de rebozo de gusto, á 7 ps.
Un surtido de cotonías del mejor gusto que se darán á precios muy cómodos.
Prunelas finas los mejores colores á 5½ pesos.
Brines para partalenes finos puro hilo, á 3½ pesos.
Id. para id. blancos de primera, á 4 ps.
Pañuelos muy baratos de gusto.
Brines blanco y plome finos, á 20 rs.
Coletas rosadas de hilo finisimas, á 3 ps.
Medias de un color finas á 2 ps.
Id. negras finas á 20 rs.
Id. blancas de cuchilla muy finas á 3 ps.
Id. id. de hombre lisas finas á 20 rs.
Id. id. de muger finas, á 8 y 12 reales.
Id. de lana finas, á 3½ pesos.
Pieles del diablo á bastones muy dobles á 2 ps.
Medias de seda de patente de primera, á 12 pesos.
Id. de id. bordadas de la mejer clase y gusto, á 13½ pesos.
Nanquines por mayor y menor á 8½ rs.
Géneros de hilo para sábanas de 1¼ varas á 3½ ps.
Id. de id. fino de 1½ vara á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India á 9 y 12 ps.
Id. de raso para cuello de Señora de mucho gusto, á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo muy dobles y finos á 2 pesos.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Bayetas de pellon de primera rosa y punzo á 11 ps.
Id. de dos frisas de primera punzoes á 5½ y 6ps.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo á 9½ ps.
Id. de fleco de lana de rebozo de 7 cuartas á 6, 7 y 8 ps.
Id. blancos de muselina de vara á 12 rs.
Id. de cuadros de vara á 10 rs.
Id. pintados punzoes, á 6 rs.
Id. en muselina pintados, á 10 rs.
Mahones amarillos de la India de 7½ varas á 5 ps.
Guenganes muy finos para vestidos, á 10½ rs.
Pequines de algodon de un color finos á 10½ reales.
Lienzo asargado americano superior á 11 rs.
Id. liso finos muy blancos, á 6½, 7, 7½ y 9 reales.
Cotonias de colores finas, á 20 reales y por mayor á 18 reales yarda. Cortes de vestido de muselinas blancas de cuadros acambrayadas finisimas, á 18 pesos.
Limoes blancos muy finos á 12 á y 14 reales, vara y la pieza á 16 y 18 pesos
Pañuelos de raso para el cuello de señora la docena á 55 pesos.
Y una porcion de artículos mas que se manifestarán á los compradores.
s25 tfs.

Se vende

UNA casa en la calle de la Catedral núm. 216, que se compone de 17½ varas de frente al Este, con fondo completo: tiene 11 piezas habitables, una hermosa huerta con veinte y tantos árboles frutales diferentes, toda cercada de pared, pozo de balde, como tambien todas las piezas de azotea y con buena tiranteria. Para tratar ocúrrase á la callé de la Reconquista núm. 107. o5 tfs.

VENTAJOSA
propuesta.

AL que arriende un terreno de estancia de propiedad particular, de seis leguas cuadradas, como 30 leguas de esta ciudad partido de Lobos de buenos pastos y aguadas; para tratar ocurrase al procurador de núm. D. Ventura Gazcon ó á D. Manuel Joaquin de la Cuesta quien tiene las últimas instrucciones para tratar.
s 1 tfc

Se vende

Una criada jóven sana y robusta buena cocinera, en la cantidad de 1600 pesos moneda corriente:—En la misma casa se vende otra apta para todo servicio en la suma de 1200 ps. quien se interese en ellas ocurra á la calle de las Piedras, casa núm. 43.
o 10 4c

VIVA LOS FEDERALES
mueran los unitarios
MUERA EL TIRANO UNITARIO
SANTA-CRUZ.

A los federales que por olvido no les haya mandado esquela, tendran esta por suya.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz de la Parroquia de Monserrat por sí, y á nombre del Señor Cura de la misma, y de los comisionados por este vecindario, D. Andres Parra, D. Lorenzo Laguna, D. Domingo Boado, D. Manuel Casal, D. Baldomero Pereda, D. José Iraola D. Calisto Requejo, D. Fernando Otero, y D. Marcos Leonardo Agrelo, para solemnizar en dicha iglesia una funcion religiosa, federal con *Te-Deum*, en accion de gracia al Todo poderoso por el beneficio q' se ha dignado dispensar á nuestra patria, con la honorable sancion de 8 de Junio último, aprobando en todas sus partes, la conducta observada por Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, en la correspondencia oficial y confidencial que ha sostenido con tanto honor, acierto y valentia con el Vice-Consul frances y Contra-Almirante de las fuerzas navales de la misma nacion, que injustamente bloquean nuestros puertos; tiene el honor de dirigirse por medio de este á los expresados federales rogandoles quieran honrarlos con su asistencia á la funcion que tendrá lugar el Domingo 14 del corriente á las 10 de la mañana de lo que quedaran reconocidos el Juez de Paz que firma y demas Sres. á nombre de quienes habla. Buenos Aires, 11 de Octubre de 1838.
o11 3pd1 *Manuel Maestre.*

FABRICA DE CERVEZA
DE
Santiago Reiner,
Calle de la Catedral No. 267, de las Monjas Catalinas cuadra y media para el Retiro, sobre mano derecha.

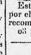

CERVEZA blanca de muy superior calidad, á 13 pesos la docena con las botellas; y devolviendo en el acto igual número de botellas vacias, se cobra solamente 8 pesos por docena.
Esta cerveza es ya bastante conocida por el público, para que necesita mas recomendacion.
o3 1mp. *Santiago Reiner.*

Persianas

SE hacen, componen, ó pintan en la calle de Cangallo No. 105.
s261mc

A LOS AMANTES
DE LA
MUSICA de GUITARRA.

SE vende un libro con un sinnúmero de piezas selectas de varios autores: manuscrito en Francia, como son Rosini, Mercadante, &c. &c., á lo que se agregan cuadrillas, minuets y contradanzas del mas moderno gusto y de una egecucion cómoda.—Su precio $85.
Tambien se vende un METODO COMPLETO en castellano para aprender á tocar la guitarra con la mayor perfeccion Precio $80.
En esta Imprenta darán razon.
o4 tfc.

Azadas

CHICAS y livianas, apropósito para chacareros y quinteros, solamente hay en venta en el almacen núm. 55 Calle de la Piedad. o5 8p

Venetian Blinds

MADE, Repared or Painted, No. 105 calle de Cangallo. s26 1mc

Una buena gratificacion.

Se dará al que de noticia ó entregue en la casa calle del Perú, núm. 224 un caballo saino negro, calero, tiene un lunar negro á los lados de las paletas. Este caballo fué robado el Jueves 27 del próximo pasado, del pueblo de San Isidro; y se asegura que el raptor permanece en Buenos Aires.
o12 3c

Aviso.

LOS abajo firmados tienen el honor de anunciar al público que han abierto la boteria núm. 54 calle de la Catedral en conexion con su antigua fabrica, calle de la Piedad núm. 73, donde ofrecen servir á los Sres. que los honran con sus órdenes con la mayor puntualidad y esmero.
Botas de todas claes, botines, zapatos de diferentes hechuras, zapatillas de bayle, chinelas, zapatos gruesos de señora, botines y zapatos de niño, y todo lo perteneciente al oficio hecho á la órden, con la acostumbrada superioridad.
o12 6c *Hugo White é hijo.*

¡VIVA LA FEDERACION!

Tesoreria General

Empréstito Voluntario.

LOS Sres. á cuyo favor resulta alcance hasta fin de Setiembre último, por la diferencia entre el uno p. % mensual asignado á las cantidades prestadas, y la renta de los Fondos Públicos entregados en garantia, se serviran ocurrir á recibirlo. o12 8s

RAPÉ DE VARIAS CLASES,
POR MAYOR Y MENOR.

LIBRA 5 pesos, botella 4 pesos; por menudeo se dará una medida buena. Calle de la Universidad No. 41, de la plaza media cuadra para el Colegio.
o6 8p.

Estado
DE LAS
VARIACIONES DEL CAMBIO
Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.
DESDE
EL 8 DE FEBRERO DE 1826.
HASTA
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.
Bajo este epígrafe, se hálla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.
Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante está época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION
DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Señor:——

A D. Francisco Eizaga, Comisario cajero pagador de Policía le fueron entregados de la Tesoreria General 10,536 pesos 5 y medio reales, para con ellos satisfacer á las comisarías y partidas celadoras de campaña, el mes de Marzo último, y como en esta cuenta que ha rendido, dá distribuida y comprobada con los 36 documentos que la acompañan igual suma á la que recibió; puede V. E. si lo encuentra por conveniente, darle su aprobacion. Octubre 22 de 1837,

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

EXMO. SR.:——

Examinada esta cuenta por la Contaduría General, la encuentra en estado de merecer la aprobacion de V. E. siempre que así lo tenga á bien, en virtud, de comprobar con los 40 documentos que la acompañan, ser igual lo distribuido, con los 11,491 pesos 5 y medio reales, que por la Tesorería General recibió el Comisario cajero pagador de Policia D. Francisco Eizaga para efectuar este pago, correspondiente al mes de Abril próximo pasado, á las comisarias y partidas celadoras de campaña. Octubre 22 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

EXMO. SR.:——

Al Coronel Comandante en Gefe del regimiento núm. 3 D. Vicente Gonzalez, le fueron remitidos 6.862 pesos 1 real para satisfacer á dicho cuerpo el mes de Mayo proximo pasado; y como en esta cuenta que ha rendido, dá distribuida igual cantidad, como tambien acreditada su legitimidad, con los documentos números 1 á 22 que la acompañan, puede V. E. si lo tiene á bien darle su aprobacion. Diciembre de 1837.

Victorino Fuentes,—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Para satisfacer el mes de Septiembre último al piquete del Batallon Guardia Argentina, destacado en el Fuerte 25 de Mayo, fueron remitidos por la Caja del Cuerpo 672 pesos 6½ reales, que con 42 pesos que se dán abonados por asignacion según nota puesta en esta lista hacen los 714 pesos 6½ reales total importe á que asciende este pago que se hálla comprobado, y con las formalidades prevenidas; por lo que V. E. si es servido, puede darle su aprobacion.—Noviembre 30 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Comandante en Gefe del Departamento del Norte——

Salto, Octubre 10 de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Al General D. Manuel Corvalan, primer Edecan de S. E. el Sr. Gobernador.

En este momento acabo de recibir avisos de San Nicolas, y del Pergamino, ambos enteramente conformes, en que las fuerzas del malvado Cullen, que se componian casi en su totalidad de indios salvages, han sido completamente derrotadas, con pérdida considerable de los indios, por los Patriotas Federales Santafecinos que manda el Teniente Coronel D. Juan Pablo Lopez.

Como estoy al cabo de la uniforme decision de los habitantes de aquella Provincia, creo positiva é indudable esta noticia que se servirá V. S. poner en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Angel Pacheco.

¡ VIVA LA FEDERACION !

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Eleva á S. E. el estado del movimiento del Hospital correspondiente al mes de la fecha.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno Encargado del Despacho D. Agustin Garrigos.

La Comision Administradora que subscribe, tiene el honor de dirigir al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno Encargado del Despacho, el estado del movimiento del precitado hospital correspondiente al mes de la fecha; el que se servirá el Sr. Oficial Mayor elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno Encargado del Despacho muchos años.

Marcelino Gonzalez.—Manuel de Murrieta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1838.——

Avísese el recibo y publíquese.

ROSAS.

Agustin Garrigós.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Hospital General de Hombres.—

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Estado que manifiesta el movimiento del Hospital en el mes de la fecha.

	En cura.	Dementes.	Total.
Existencia que quedó en 31 de Agosto....	60	41	101
Entraron en el presente mes..........	32	2	
Total	92	43	
BAJAS.			
Han salido curados............ 39 / Muertos............ 9	48	1	
Quedan existentes hoy....	44	42	86

Vicente Llanuza.

V.° B.°—MURRIETA.—GONZALEZ.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Gefe de Policia.——

Buenos Aires, Octubre 4 de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Acompaña la relacion nominal de las personas fallecidas desde el 23 al 30 del próximo pasado Setiembre.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno Encargado del Despacho.

El infrascrito espera que el Sr. Oficial Mayor se servirá elevar al conocimiento del Superior Gobierno, la adjunta relacion nominal de las personas fallecidas en esta ciudad desde el 23 hasta el 30 del próximo pasado Setiembre.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Bernardo Victorica.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1838.——

Avísese el recibo y publíquese.

ROSAS.

Agustin Garrigós.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Relacion de las personas fallecidas en esta ciudad desde el 23 al 30 del presente

NOMBRES.	APELLIDOS.	EDAD.	COLOR.	PARROQUIAS.
Antonia	Puchi	36 años	blanca	Catedral al N.
Manuel	Maldonado	1 dia	id.	
Juan	Smith	29 años	id.	
Luisa	Lacomba	1 mes	parda	
José A.	Calderon	90 años	negra	
Teodoro	Ferreira	50 años	blanco	San Miguel.
Aurora	N.	7 años	id.	
Josefa	Chavarria	40 años	id.	
Tomas	N.	9 dias	pardo	
Felipe	Larrosa	8 años	blanco	Concepcion.
Mercedes	Cateura	14 dias	negra	
Antonina	Garcia	36 años	blanca	Monserrat.
Joaquin	Lagos	5 dias	id.	
Agustina	Rech	1 año	id.	
Mariano	Piedrabuena	2 años	negro	
Cayetana	Silva	55 años	blanca	Piedad.
Agapito	N.	7 dias	id.	
Romana	Leon	70 años	india	
Maria	Arguello	25 años	parda	Socorro.
Antonio	N.	11 años	negro	
Jose A.	del Rio	60 años	blanco	San Nicolas.
Maria P. C.	de Cach	77 años	id.	
Faustino	Salazar	8 dias	blanco	San Telmo.

De la Parroquia de la Catedral al Sud se ha recibido aviso de no haber ocurrido novedad, y de las de Balvaneda y Pilar no se ha recibido aviso ninguno.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1838.
BERNARDO VICTORICA.

LA GACETA.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 13 1838

¡VIVA LA FEDERACION!

dodiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
niartomoczurcruzporunitar
sartomoczurcacruzporunita
rrtomoczurcatacruzporunit
itomoczurçatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
moczurcatnasantacruzporu
noczurcatnasasantacruzpor
ezurcatnasarasantacruzpo
zurcatnasarasantacruzp
urcatnasarasantacruz
rcatnasarcuMuerasantacru
urcatnasareuerasantacrup
zurcatnasarerasantaerozo
eqzurcatnasarasantacruzpr
uqzurcatnasasantacrazpor
euqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnantacruzporse
tsseeuqzurcatnsantacruzporser
tseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserin
aritseeuqzurcruzporserimp
aaiseeuqzuruzperserimpi
ocaritseeuqzuzporserimpio

REVISTA

DE

PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

ESTADA ORIENTAL.

Por conducto fidedigno se ha recibido la siguiente noticia, que nos apresuramos á poner en conocimiento de los Defensores de las Leyes.

"El Viernes 28 del próximo pasado emprendio su salida del Pueblo de Paysandú el Sr. General en Gefe del Ejército D. Juan Antonio Lavalleja, acompañado de una fuerza compuesta de 700 hombres de caballería y 400 infantes, con la que, forzando las guardias avanzadas, penetró en el campo de los enemigos, los que inmediatamente fueron acuchillados y perseguidos en todas direcciones.

"Esta noticia es dada por el cabecilla correntino Callorda y otra infinidad de dispersos que han llegado á la Florida; añadiendo que, á la fecha se hallan las fuerzas legales dueñas de la *márgen opuesta* del Rio Negro."

El denuedo de los orientales que guarnecen el pueblo de Paysandu, es un elocuente ejemplo de lo que son capaces los hombres que abrigan en sus pechos sentimientos justos y magnánimos.—Esos caros hijos de la patria que por tantos títulos se han adquirido el elogio y la gratitud de sus conciudadanos, han formado por sí una era tan ilustre, que la historia por cierto, no desdeñará agregarla á los hechos memorables y gloriosos que adornan sus divinas hojas de oro.

En efecto, la defensa de Paysandú, en la presente lucha con la anarquía, muéstrase á la faz de la República, como uno de los primeros rasgos heróicos que embellecen sus anales; y ella bastará para poner de manifiesto la impotencia del enemigo de nuestras libertades, y para mostrarle el desengaño y la imposibilidad de llenar sus pérfidos intentos, si desgraciadamente la ambicion y el odio que este profesa al *orden de los pueblos*, no le cegase hasta el punto de creer inevitable la dependencia de ellos hácia el tirano yugo que les tiene deparado.

Paysandu mejor que otro ninguno, precave sus intenciones, y se burla de su temerario intento: y este proceder noble, que el caudillo con saña reconoce, es el origen de la hostilidad que con tanto teson le ha dirigido. Y ¡ cuáles han sido sus resultados ?—¡ cuáles las ventajas de los diversos ataques que ha emprendido ? Diganlo con franqueza sus satélites, que ilusos y engañados han sido conducidos al sacrificio para servir de víctimas, inmoladas á los caprichos de su traidor y sanguinario gefe !

Entretanto los defensores de Paysandu, repetimos, se han hecho dignos de su patria, y marcarán en breve la senda que conduce á su salvacion : su señal será imitada ; y al esfuerzo simultaneo de los pueblos, la anarquia rodará cubierta de maldicion al hondo averno.

(*El Guardia Nacional.*)

Cada dia se hace mas pesado, duro, é intolerable el yugo que impone el caudillo de la anarquia á los habitantes de nuestra campaña, ejerciendo sobre ellos toda clase de tropelias y sobre todo, arrancándoles sus propiedades para apropiárselas ó adjudicarlas á los que le sirven. No pasa dia que no dicte una sentencia condenatoria para algun infeliz que por el hecho queda reducido á la miseria: el motivo comunmente que alega, es el de haber pertenecido á las filas del Ejército Nacional, y de cierto, que ningun otro pretesto mas acomodado á su intento podia escoger el salteador Rivera, desde que él le ofrece una fuente inagotable de riqueza. Casi toda la campaña tomó las armas desde el principio de la rebelion para combatirlo, y de consiguiente casi toda la campaña tiene que ser saqueada: los mas ricos hacendados, los propietarios de mas consideracion, pertenecieron y pertenecen á la causa del órden y de las leyes: ellos como parte de la gran mayoria de los vecinos de los departamentos, se apresuraron á correr al ejército, ó á contribuir en lo que podian á la obra de restablecer la paz y defender la conservacion de las instituciones, cuyo aniquilamiento se habia proclamado por el rebelde: ellos se unieron para pelear contra la faccion anárquica, sosteniendo á la vez, la Constitucion y el Gobierno legal de la Republica; y ese delito es el que castiga hoy en ellos el caudillo de la rebelion. Una accion virtuosa, una conducta patriotica, hija de la razon, de la conveniencia pública y del honor nacional no podia dejar de ser mirado como un crímen por aquel que no queria sugetarse al imperio de la ley. Rivera se olvidó de que en la época de su Presidencia el talisman empleado por él para sostenerse en el puesto que no mereció ocupar, fué el hacer entender lo sagrado que era la causa legal: se olvida que esa idea sola tuvo un poder tan formidable que anonadó el de aquellos que con justisimas causas se habian armado para contener sus avances en la marcha gubernativa que seguia. Se olvida de que no se le caian de la boca las palabras *leyes, Gobierno legal, autoridades constituidas, formas* y en fin todas las que podian contribuir á hacer que se olvidasen sus defectos como gobernante y solo se atendiese al prestigio de la legalidad. Pocos ó ningunos argumentos emplearon sus ministros para justificar los actos de su administracion; pero mucho, muchisimo hablaron sobre lo contrario que era al orden, el emplear las vias de hecho y demandar el cumplimiento de la ley, con la espada desenvainada. Olvida Rivera que hasta los respetos de la religion le servian para persuadir y decidir á los vecinos de la campaña á que sostuvieran su Presidencia, pues infinitas veces á muchos les decia, que el armarse contra el Gobierno legal, era un pecado mortal, y que por consecuencia no tendrian perdon de Dios aquellos que habian tomado las armas para combatirlo. Olvida el hipocrita gefe de la anarquia que solo ese prestigio, esa idea de legalidad, fué lo que le sostuvo en el mando é hizo que llegase en él, al término que la ley señala para cada presidencia. Olvida todo esto; y castiga hoy á esos mismos ciudadanos, persiguiéndolos, arruinándolos, quitando el pan de la boca de sus hijos ¿y por que delito? Porque cumplieron con la obligacion que al asociarse entre si por medio de un pacto solemne, se impusieron de sostener la ley y defender las autoridades constituidas: los castiga porque son fieles á los principios que un dia tuvo necesidad de aplicar en su favor: los castiga porque aborrecen el desorden y desean que su patria labre su felicidad, rigiendose por el código que marca sus derechos y sus obligaciones: los castiga final mente, porque los Orientales no pueden sufrir que nadie los haga esclavos; y ven en él, el tirano que intenta esclavizarlos.

Pero dijimos que cada dia se hace mas tiranica la conducta de ese hombre, para con los habitantes de la campaña; y en efecto, su rapacidad, ya no conoce limites. Por secciones la divide para saquearla. Al otro lado del Rio Negro, ó mas bien en el territorio que comprende el Departamento de Paisandu, se le vinieron á la mano, los ganados y haciendas de tantos vecinos, para arrebatarselas sin la menor consideracion: las consumió, las vendió á los extrangeros, á fin de hacerse de recursos para hacer la guerra hasta que destruyó los mejores y mas ricos establecimientos de campo; mas esto era insuficiente y otros puntos fueron señalados para sufrir el azote del latrocinio mas escandaloso. Ahora, el Departamento de San José, es el que mas que otro ninguno, tiene la desgracia de recibir los golpes que le dirije la avaricia del anarquista: asi es que toda la costa de Guaicurú, no es mas que un valle de lagrimas para las muchas familias que lo poblaban. Alli no hay otra cosa que estancias embargadas y saqueadas por orden del caudillo, cuyas haciendas se venden por su cuenta, ó se distribuyen entre sus soldados : y no se diga que esto se hace unicamente con los bienes de aquellos que sostienen los derechos de la Nacion con las armas en la mano, no; los bienes del huerfano, los de la viuda, la herencia aportada al matrimonio por una esposa, eso; lo que en semejante linea se respeta tanto en la sociedad, entra tambien en la lista de las confiscaciones que ordena el general del titulado Ejército Constitucional.

El rencor de ese barbaro alcanza mas allá del sepulcro: si un padre pertenecio á las filas leales, sus hijos deben ser y son castigados con la perdida de la fortuna que aquel les dejó, á fuerza de trabajos y de privaciones: hechemos la vista entre otros á los huerfanos de aquel heroe que murio por la patria en los margenes del Yí, de aquel valiente y desgraciado Morales. Dirijamosla hácia la familia del igualmente heroico y desgraciado Arrue: recordemos el estado afligente en que se hallan las de otra porcion de mártires de la libertad, y nuestras almas sentiran el fuego de la indignacion y el deseo de lavar con la sangre impura de esos malvados, tantas desgracias, tanta deshonra para nuestra tierra querida.

Si, pues, respetos tan sagrados se atropellan en esas familias, si el grito del infortunado huerfano, ni los lamentos de la triste viuda son capaces de contener la rapacidad de Rivera, ¿como serán considerados, que suerte puede estar reservada á los demas que contribuyen ó han contribuido á hacerles la guerra? ¿que estraño es que uno á uno, sean arruinados, robandoseles su fortuna? Y aun aque-

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 516. **Cuenta de la Receptoría General del Viernes 12 de Octubre de 1838.**

DEBE.	moneda corriente.	metálico	letras.	F. públicos del 6 p%	deuda clasificada.	HABER.	moneda corriente.	metálico.	letras.	Fs públicos de 6 p%	deuda clasificada
Exist. de ayer	1,334 4¾	9 4½	" "	8,020	11,802 3						
Entrada	" " " "	" "	17,509 5			A la Tesorería General	" " "	" " "	" " "	" " " "	" " " "
Salida	" " " "										
Puerto	6										
Contribucion	1,204										
						Existencia	2,539 2⅝	9 4½	17,509 5	8,020	11,802 3
	2,539 2⅝	9 4½	17,509 5	8,020	11,802 3		2,539 2⅝	9 4½	17,509 5	8,020	11,802 3

Buenos Ayres, Octubre 12 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

los mismos que han permanecido fríos espectadores de la lucha sacrílega, sostenida por el traidor Rivera contra el Gobierno y el órden legal, contra los pueblos mismos, ¿que garantías creen tener para que el mas insignificante pretesto no sea la señal de su ruina? Luego que él concluya con la fortuna de los que son conocidos como defensores de las leyes, la consecuencia necesaria se arrebata las de esos apáticos egoistas; no necesita hallarse en el caso de haber concluido con los bienes de aquellos; basta que los sucesos de la guerra lo fuerzen como es natural y muy probable á huir de nuevo si es que escapa del castigo que se le prepara para que arrastre con cuanto encuentre al paso. Desde que valga dinero, todo lo echará por delante á fin de hallarse en aptitud de no tener la miseria donde quiera que lo conduzca su suerte.

Nada hay de exagerado en cuanto hemos dicho. ¡Qué! no hemos visto introducirse á esta plaza por una cuñada del caudillo Rivera, (Da. Carmen Fragoso) parte del ganado perteneciente á la estancia que aquel saqueó al Sr. D. Vicente Nuñez? ¿no sabe todo el mundo que las reses del consumo de las fuerzas anarquistas, son las mismas de que se ha despojado á diferentes ciudadanos?

Es indudable; la misma suerte espera á todos los hacendados de la campaña: Rivera no tiene mas recursos para hacer la guerra, que hechar mano de la fortuna particular, una vez que la pública se escapa de sus garras. La necesidad por un lado y su carácter por otro, son dos enemigos formidables para los que algo poseen. Ningun otro camino se presenta en tan calamitosas circunstancias para evitar los terribles males que amenazan á nuestros hacendados, que el prestarse á hacer un último esfuerzo, reunirse á los buenos que rodean al Gobierno, obedecerle, ayudarle, dar todavia un paso en favor de la libertad y de la patria, para obtener en cambio los dias de quietud y el gozo tranquilo de sus bienes, como parte de los beneficios que ofrece la estabilidad de las leyes é instituciones en un país libre.

(Leyes ó Muerte.)

—

Refutacion á la proclama publicada en el Cangüe, por el Gefe de la rebelion, el 21 de Agosto de 1838.

Bajo aquel título ha aparecido estos dias un papelucho firmado por el caudillo de la anarquía, que su autor ciertamente no ha sacado el provecho que sin duda creyó, podria producirle, cuando le hizo ver la luz. No nos ocupariamos en combatir aquel singular documento, si él todo entero no contuviese un tejido de absurdidades, é imposturas tan inexactas como inconexas; pero por lo que puede importar á aquella clase que fácilmente se alucina, nos hemos tomado el trabajo de refutarlo, y aun el de hacer algo mas si se quiere, para lo cual no nos separaremos de esos principios que hemos sostenido, y que ahora mas que nunca sostendremos. Pasaremos, pues, á demostrarlo.

No deja de ser estraño por cierto, que el caudillo Rivera ponga su firma en la proclama que nos ocupa, sin recordar acaso, que nadie mas que él ha siempre reunido ó ligado á si toda clase de extrangeros, unos arrojados de los paises vecinos por crímenes políticos, que los deshonraran para siempre, y otros perseguidos ó echados de las sociedades en que vivian por indignos de pertenecer á ellas: de elementos de esta naturaleza son de los que casi en su totalidad se compone lo que él llama su ejército. Y sino que digan ¿cuáles son los soldados Orientales con que ha invadido la República? ¡Hay uno solo siquiera que no fuese un despreciable aventurero? Llama extrangeros á los soldados de un Gobierno amigo que ha combatido siempre á los amotinados, y que por lo mismo está siempre dispuesto á sostener las autoridades legales de la República; de cuyo sagrado principio nunca puede desligarse por un conjunto de motivos que la política establece y que la sana razon aconseja. Si esas masas fuesen dispuestas para que sirviesen en un sentido contrario, es decir, á sus miras, entonces callaria el impostor. El Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, se halla hoy en el deber de hacer todo lo que esté en la esfera de su poder, por preservar á su aliada y fiel amiga del cruel azote que la amaga; no la abandonará, nó, ni mirará tampoco con faz serena que se malogren los sacrificios prodigados en una época anterior, por daria existencia, á pesar del caudillo y su inicuo círculo; sobre todo, es necesario arrojar para siempre de entre nosotros ejemplos tan funestos, y que ellos no vuelvan á repetirse. Nada mas se quiere, ni la mas pretende el Gobierno Argentino cuando se ha dispuesto á sostenerla: en vano el caudillo ó la pluma que la escribe se llenan de rabia: en vano se pretende darle á la guerra otro carácter que el que ha tenido hasta aquí; nada lograrán, ni obtendrán mas que ponerse en el caso de abandonar una tierra que no debieron profanar: la alternativa será esta, ó perecer en ella. ¡Extrangeros al territorio de la República! ¡Se habrá olvidado el caudillo que nadie sino él, ha sido el que ha hecho se profanase este suelo por ellos? ¡Se habrá olvidado que él es el prisionero de Monzon, tomado por los libres en 1825? A vista de todo esto y aun de sucesos posteriores que es mejor no recordar ¿hay un solo Oriental que siga sus banderas? No, no existe ninguno; y si lo hubiese, no es Oriental.

Parece, pues, que hemos demostrado, sin ocurrir por ahora á otros hechos, que, el que verdaderamente ha traido extrangeros al territorio de la República, es el caudillo Fructuoso Rivera; que él es esclusivamente el que los ha ligado á su círculo, y finalmente que ha llevado el escándalo hasta consentir que extrangeros fuesen los que ultrajasen de un modo bárbaro el pabellon sagrado de la República que flameaba en los campos de Santa Ana. ¡Inmoral! Aun no habia llenado bastante de oprobio el suelo que lo vió nacer! Aun no se habrá cansado de vejarlo cuando pretende todavia arrebatarle los bienes que disfruta á la sombra de un Gobierno justo y equitativo! No está, no, lejos el dia en que se os pidan cuentas de la consumacion de tantos excesos: la Patria debe bien pronto castigarlos.

(El Oriental en campaña de Paysandú.)

—

Sres. Editores del Guardia.

Ruina, desolacion y escombros, es el triste legado que á la patria dejará el sanguinario y traidor Rivera.—El envilecimiento y degradacion del nombre oriental, son las aspiraciones de ese réprobo tan cobarde como impotente, y el único objeto que siempre ha tenido en vista al hacer sus maquiavélicas combinaciones.—Recórrase su carrera pública: él dobló el cuello á la coyunda extranjera, cuando mil valientes mendigaron la subsistencia y un asilo en suelo extraño; él la traicionó dos veces á pesar de las condecoraciones y riquezas de que colmaban su culpable complicidad en el desdoro del pais que le vió nacer. El traicionó al Gobierno General en los críticos momentos en que la patria se hallaba empeñada en la gloriosa lucha de su independencia. El fué traidor en los primeros instantes de terminada aquella heroica contienda, y aprovechándose de la languidez consiguiente á tamaña lid, y de nuestra inesperiencia, se hizo nombrar Presidente de la República. Como tal conocemos sus hechos, y los bienes que hizo al pais; y en fin para complemento del cuadro, traicionó tambien al gobierno justo y patriota que le siguió inmediatamente, rebelándose el año 36 contra una autoridad á quien no podia mirar con sosiego, sentada en el lugar que él habia infestado con su rapacidad y latrocinios.

Ese es el titulado por los malvados que le imitan, el *Napoleon del Estado Oriental, el Génio de la República*; sí, el génio del mal y de la ira divina, el génio desolador, el génio infernal, que cual huracan furioso arrancando gemidos de sus victimas, derribando la dignidad de la nacion que en todas épocas ha manchado con su alito pestilente, saqueando las arcas públicas y lanzándose por fin al grado mas alto de perfidia y barbarie, agobia á los pueblos con su despotismo, no dejando en su tránsito sino *ruina, desolacion y escombro.* Ese es el *Génio* de la República, el hombre de las esperanzas para la cuadrilla de malvados que le siguen y que son sus dignos cómplices.

Pero la espada de la justicia divina está levantada y su golpe debe ser terrible! Temblad hombre funesto; habeis provocado la ira del Cielo y de los hombres. La maldicion de los buenos te persigue y vuestra cabeza caerá y caerá quizá á manos de los tuyos porque habeis de encontrar quien os imite en la traicion. El ejemplo que por tantas veces has dado, no es perdido; algunos deben seguirlo: tu debes encontrar pronto entre los tuyos, quien imitándote haga desaparecer tu miserable existencia, cuya figura en la historia será la del deshonor y vilipendio.

Un Guardia de Caballería.

—

FRANCIA.

Copiamos á continuacion algunos artículos de periódicos franceses.

"Se nos escribe de Buenos Aires con fecha 11 de Mayo.

"El Almirante Le-Blanc salió de Montevideo el 26—Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, despues de haber leido las proposiciones del Comandante del bloqueo, ha declarado que se cortaría el puño antes de firmar las condiciones puestas á la suspension de hostilidad.

"El negocio pasará la semana entrante á la Sala de Representantes.

"Esta Cámara, compuesta de parientes, amigos y allegados del Gobernador Rosas, está enteramente á sus órdenes.

"Los Diputados Anchorena, Garrigós, Ministro del Interior, Lahitte, su sostituto general, Argerich, su limosnero, son los encargados de sostener la discusion en favor de las intenciones del gobernador.

"Se aguarda una fuerte oposicion. La noche anterior toda la Policía ha estado en movimiento por órden de Rosas. Se teme de un momento á otro una conmocion.

(Journal du Havre.)

—

(Extracto de la relacion del Capitan S...ret del bergantin Hermaie llegado al Havre de Buenos Aires, de donde salió el 12 de Mayo.)

"El Gobierno de Buenos Aires debia, dentro de pocos dias, someter esta cuestion á la Cámara de Diputados. Aunque una necesidad imperiosa parecia imponer al gobierno la obligacion de aceptar la oferta del Almirante, se dudaba no obstante que fuese admitida. Mas en el caso de negativa, que se miraba como probable, el estado de Buenos Aires vendría á ser deplorable; atacado por un lado por el General Santa-Cruz, y por otro por los indios; bloqueado por mar por las fuerzas francesas, ¿qué podrá hacer un gobierno sin dinero y rodeado de una poblacion dividida en dos partidos, de los cuales el uno grita noche y dia muerte al otro? Entretanto, en la ciudad la miseria se hacia ya sentir, y llegaría á ser espantosa si las proposiciones del Almirante no fuesen acogidas."

(Id.)

"El bergantin del Estado Bisson, salido del Rio Janeiro el 21 de Mayo, y llegado últimamente á Brest, trae cartas del Janeiro que anuncian que el 20 de Mayo un enviado de Rosas habia hecho saber al Almirante Le-Blanc la aceptacion de las condiciones del tratado que el Gobierno Argentino habia al principio rechazado.

"Las últimas noticias de Buenos Aires, llegadas á Francia por la via del Janeiro, refieren aun, que en consecuencia de la adhesion de Rosas á las proposiciones del Almirante Le-Blanc, las hostilidades del bloqueo habian sido suspendidas. En la posicion desesperada en que se hallaba la ciudad de Buenos Aires, este resultado enteramente pacífico no era difícil de prever, y el Gobernador Rosas que, menos que ningun otro, podia hacerse ilusion sobre todas las consecuencias de su resistencia, hubiera debido talvez ahorrarse la inutilidad y el ridículo de las proclamaciones belicosas de que se le ha antojado llenar, durante el bloqueo, los periódicos redactados bajo su dictado."

(Id.)

—

"Hemos recibido noticias de Buenos Aires hasta el 5 de Junio. Continuaba el bloqueo en aquella época, con el mismo vigor, y la ciudad privada de toda comunicacion con el interior, empezaba á carecer de provisiones. Se dice aun, que el Gobernador Rosas se habia visto obligado á echar mano de medidas severas, á fin de proveer á la subsistencia de las tropas."

(Temps.)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 12.

D. Estanislao Vega,	á Montevideo.
Diego Black á	id.
Diego Ker á	id.
Francisco C. Belaustegui á	id.
Fermin Ferreira á	id.
Benito Casal á	Entre Rios.
Pedro Diaz Caminada á	id.
Ildefonso Bulacio á	Córdoba
Florencio Romero á	id.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMOUTH.—Paquete de S. M. B. *Spider*, el Martes 16 á las 10 de la mañana.

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Federacion!

Teatro de la Victoria.

Funcion Extraordinaria.

El Sábado 13 de Octubre de 1838.

A BENEFICIO DE

TRINIDAD L. DE GUEVARA.

Espectáculo de Primer Orden.

Su argumento está fundado sobre un hecho histórico de Inglaterra, y dividido en tres actos, con el título de——

Los hijos de Eduardo 4.°

REY DE INGLATERRA.

Concluyendo el todo de la funcion con un divertido——

Fin de Fiesta.

NOTA.—Los Señores abonados por temporada serán preferidos hasta las 12 del dia de la funcion.

A las siete y media.

NOTA—La subscripcion de palcos y lunetas para la cuarta temporada que debe principiar el Martes 16, está abierta en el despacho de boletos, desde el Viernes 12 hasta el Lunes 15 á la oracion.

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro Argentino.

FUNCION 19 DE LA 3a. TEMPORADA.

El Domingo 14 de Octubre de 1838.

Se representará el gran drama nuevo, trágico é histórico en 5 actos, titulado:—

EL SITIO DE PARIS.

Concluido el dráma, se ejecutará el divertido entremes, nominado—

El Viudo

Terminando la funcion con unas graciosas—

Boleras.

bailadas por los Sres. *Casa-cuberta y Quijano*, (este último en trage de muger.)

A las siete y media.

NOTA.—Para la semana entrante se exhibirá en Beneficio de la Sra. Gervacia Gonzalez, el Drama sentimental, original del Dr. D. Luis Mendez, conocido por—CARLOS O EL INFORTUNIO. Los demas agregados se publicarán oportunamente por las papeletas y los diarios.

Aviso.

SE previene á los deudores de D. Juan Oballe, que la única persona autorizada para chancelar sus cuentas, y recibir el monto de ellas, es el administrador de los bienes del concurso de dicho Señor. El escritorio del administrador está en la calle de Chacabuco núm. 158 o13 3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Jardin del Retiro.

Calle de la Esmeralda N.° 300.

FUNCION DE VOLATIN.

El Domingo 14 de Octubre.

La Compañía de Volatines aficionados, tiene el honor de avisar á este respetable público, que muy en breve regresará de campaña D. Antonio Caballo, con el resto de la Compañía, que fueron á dar unas cuantas funciones á los pueblos de Chascomus y Dolores y queriendo proporcionar á sus favorecedores alguna diversion, aun con el corto número que aquí se haya, ofrecen por su parte, redoblar sus trabajos y esfuerzos para llenar de algun modo una funcion variada;—y es como sigue.

Pruebas en la maroma.

1. La Sra. Guillerma concluida una lucida variacion de baile, hará la admirable prueba de saltar por encima de 6 sables que se colocarán sobre la cuerda, y siendo la vez primera que se vá á ejecutar esta prueba, la Sra. Guillerma hará por su parte cuanto le sea posible para su mejor lucimiento.

2. El jóven Gervacio hará una marcha en la cual va levantando de la cuerda maneas y maneándose con ellas, parándose de cabeza sobre un vaso estando maneado, y al regresar las irá dejando en su lugar, concluyendo con un gracioso trípili.

3. La Sra. Guillerma despues de bailar unas cuadrillas, saltará por primera vez una banda de lona, que estará colocada sobre la cuerda á una vara de alto.

4. El jóven Gervacio despues de unas buenas actitudes de bayle, concluirá con una marcha, con un sable en cada pié, sentándose con ellos en un asiento que al efecto se colocará en la cuerda, de tres platos y tres vasos.

5. La jóven Carolina hará una marcha con 4 vasos de agua en la boca y uno en la cabeza.

6. La Sra. Guillerma hará unas vistosas y lucidas actitudes por alto haciendo por su parte cuanto le sea posible para poder complacer á este respetable público.

7. El jóven Gervacio hará una marcha con un arco en la boca y dos vasos de agua, y uno en el arco, concluyendo con bailar un lucido minuet Federal.

8. La jóven Carolina hará una marcha con una barra de grillos y un vaso de agua en la cabeza.

9. Columna ejecutando unas variaciones nuevas por la misma niña que las hizo el Domingo anterior. Concluyendo el todo de la funcion con el gran salto del Leon por el payaso por encima de una mesa. o12 2p.

¡VIVA LA FEDERACION!

DE órden del Sr. Juez de 1.a Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se cita y convoca nuevamente á todos los acreedores de D. Luis Pelion, para que el Martes 16 del corriente se personen en la Sala de su Juzgado á tener la reunion ordenada para el 25 del próximo mes, para lo que se avisó en los periódicos, que no tuvo efecto á causa de las crecidas lluvias; haciéndose la presente con las prevenciones hechas en los referidos avisos.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1838.

o13 3p. *Mogrovejo.*

Advertencia.

SE ha extraviado, sin endozo, un pagaré con fecha once del corriente Octubre á 60 dias, valor de 2,200$ moneda corriente, aceptado por el Sr. D. Narciso Aguero, á favor del Sr. D. Manuel Elorriaga; y para evitar cualquiera ocurrencia irregular que pudiera suceder se anticipa este aviso &c.

o13 3p.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Reconquista núm. 107.

El Martes 16 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura y sin limitacion de precios los efectos siguientes.

8 cajones zarazas finas,
15 piezas paños y casimires,
Una porcion de restos de géneros pertenecientes á una tienda de menudeo que consisten principalmente en artículos de campo: varias clase de ropa hecha, y otros varios efectos que se manifestarán á la hora del remate.

POR EL MISMO.

En la Pulperia calle del Restaurador Rosas, de la Plaza de Monserrat cuatro cuadras para el campo.

El Miércoles 17 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicha pulpería que constan de lo siguiente——

Vino carlon, caña, aniz, vino dulce, ginebra, aguardiente, vinagre.
Azucar, yerbas, arroz, fideos, almidon, grasa, aceite, té perla.
Tabaco en rama y picado, velas, hilo de acarreto, como 100 pesos leña de rama.
Botellas, frascos, damajuanas y cascos vacios.
Vasos surtidos, pitos, piedras de chispa
Azul de Prusia, palas de fierro
Agua de colonia, hilos y sedas
Utiles del negocio, y otra porcion de artículos y menudencias.

¡VIVA LA FEDERACION¡

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagaran al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los articulos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduria principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.

2. Que verificada ya la paricion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos o mas porciones existan sobre una misma finca.

3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.

4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.

5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.

6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.

7. En las declaraciones de los capitales se designará el liquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.

8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de principe no serán incluidos.

9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.

10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora a Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde a presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada maritima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde su fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publiquese, comuniquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturia General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO DE LA

Policia.

El infraescrito Gefe de Policía avisa al público quedar prohibido hasta nueva resolucion, tirar cohetes voladores, estruendos y tiros de todas clases, y poner banderas ó luces sobre las azoteas, y toda clase de señales sobre las costas; excepto los Pabellones que corresponden á las casas de los Sres. Ministros y Agentes extrangeros.

Bernardo Victorica.

IHS

El dia 20 del presente mes de Octubre se dan Ejercicios de hombres en la Casa Pública de esta Cuidad; se previene a las personas que quieran entrar, traigan papeleta de su confesor, sin lo cual no serán admitidas: excepto los del campo que se les buscará.

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9.

a. 5–5c

Harina flor superior.

HAY de venta por barricas y cajones: en el almacen num. 6 calle de Suipacha.

o1 1mp

¡VIVA LA FEDERACION!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se avisa al público que en las tardes de los dias 15, 16 y 17 del corriente, se han de hacer almonedas y remate de una casa perteneciente al concurso formado contra los bienes de D. Angel Sanchez Picado, situada en la calle de la Catedral señalada con los números 122, 124 y 126, edificada en terreno de 16¼ varas de frente al Oeste y 35 de fondo, tasada en la suma de 27,398 pesos 1 y medio reales moneda corriente, y se ha de rematar á pedimento de los acreedores á dicho concurso y cuyas tasaciones se hallan de manifiesto en la oficina de Llanes al cargo del que subscribe.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1838.

o11 3p ZEBALLOS.

Limpieza Económica.

Sigue vendiendose el acreditado y esperimentado especifico bien conocido en esta Capital, que en dos minutos saca la grasa, sudor manchas en el cuello de todo fraque, levita, chaqueta, capas, sombreros y en toda clase de ropa de lana, algodon, seda tanto de invierno como de verano, y tambien en vestidos de señora, pañuelos de mucho valor, sin dañar el color, ni dejar olor alguno. Es tan sencillo y útil para las casas, pues á cada instante acontece desgraciadamente alguna mancha de aceite, grasa, marco, polvo, &a. aplicándole este especifico como habla la receta, desaparecen enteramente y los cuellos quedan como nuevos con su primitivo lustre y consistencia. A mas en la Europa es bien conocido, en Montevideo y en esta capital por su éxito feliz; se ha disminuido bastantemente su número. Se vende por botellas y todas ellas están marcadas con las letras G. V. nombre del Fabricante que lo descrubió en Barcelona el año 36. En los depósitos calle de Cangallo zapatería núm. 198, una cuadra antes de llegar á la Plaza Nueva y en la Merceria calle de Potosí núm. 46 del Colegio para San Francisco está de venta á 4 pesos botella, sirviendo una para seis meses, y se puede trasladar á cualesquier destino.

o11 3p

VOCABULARY

OR

Introduccion to the Spanish language

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.

Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

VOCABULARIO

Ó YA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4 rs.

SE VENDE EN

CHASCOMUS

Una casa de trato, situada de la Plaza una cuadra para el Este, y tiene 5 piezas de azotea que son como sigue—Una esquina de 6 varas, una trastienda de 9 varas, una sala de villar de 13 varas, saguan y siguen 2 piezas de 6 varas, mas 3 piezas de ladrillo y techo de paja y sigue para el fondo al Sur hasta llegar á otra esquina que tiene 2 piezas de ladrillo con techo de paja, todo cercado de pared con su porton correspondiente. El que se interese en su compra puede verse con el encargado de su venta, en la calle de la Reconquista núm. 316, ó ocurrir al mismo destino que allí encontrarán con quien tratar.

o12 15p

Leña en rama.

SE venden 2,000 pesos de leña en rama el todo ò por partes, de superior cargio cortada este año, que existe en una chacra en la costa de San Isidro, distante dos y media leguas de esta ciudad. Para tratar ocurrase al escritorio de D. Pablo Santillan, bajo el arco grande de la Recova núm. 30.

o12 3p

☞ Atencion. ☜

ES hoy de moda exibir al público *baratillos*, sin embargo que los precios, desmienten acaso esta clasificacion; en la calle de Representantes esquina del Mercado No. 80 frente al Cuartel q' fué de Patricios, se anuncia al público los articulos nobles que constan de la siguente lista, á precios tan bajos que los compradores al largar su dinero, no podrán menos que dar las gracias al vendedor.

Tules blancos y de una y media varas de ancho a 5 y 6 pesos vara.
Zarazas para colcha á 5 reales y la pieza á 19 pesos.
Zarazas pintadas regular calidad á 7 rles.
Zarazas finas á 8 reales.
Zarazas fondo blanco pinta punzó china á 10 reales.
Sarazas muy finas á 12, 14 rs. y 2 pesos.
Generos de seda para bayle y teatro de gusto muy bonito a 5 pesos vara.
Bramante muy regular á 4 reales vara.
Bramantes finos de 8, 9 y 10 reales vara.
Lienzos finos á 6 y medio y 8 rles. vara.
Cantones muy buenos á 2 pesos vara.
Lienzo americano rico á 9 reales vara.
Id. azargado á 10 reales vara.
Cantones un poco manchaditos á 12 reales vara.
Cotones para chaleco finos á 9 ps. vara.
Cotonias para id. á 3 pesos vara.
Pañuelos de rebose guarda imitacion á cachemir á 6 pesos.
Id. fleco de lana á 7 pesos.
Id. punzóes franceses á 12 pesos.
Pequines de algodon color ante á 8 reales vara.
Escoceses de algodon á 14 reales vara.
Zarazas francesas de una vara de ancho á 2 pesos.
Muselinas á cuadros blancas á 8 y 10 rs. vara
Id. muy finas á 20 reales.
Id. id. mil rayas á 20 reales.
Irlandas imitacion á hilo á 25 ps. pieza.
Muselinas de colores á 8 reales vara.
Id. de un gusto muy moderno á 3 pesos vara.
Bayeta peilon color pasa á 11 ps. vara.
Id. rosada á 14 pesos vara.
Id. dos frisas á 6 pesos vara.
Bombaci superior á 15 reales vara.
Paños finos á 24 pesos vara.
Zarazas para luto á 10 reales.
Id. muy finas á 2 pesos
Cambrei de yerbas muy rico pieza 20 pesos y la vara 20 reales.
Linó rosado á 2 pesos.
Id. blanco á 2 pesos.
Alemanisco de hilo dos varas de ancho á 5 ps.
Cotines de algodon finos á 10 reales vara
Colchas de algodon de 2 y 3 cuartas varas á 11 pesos.
Platillas de hilo finas á 3 pesos vara.
Pañuelos de seda de la India á 13 pesos.
Escoceses de lana para niños á 3 y medio pesos vara.
Pieles de colores á cuadras á 12 rs. vara.
Medias de algodon blancas, negras y de colores desde 8 reales hasta 4 pesos.
Pañuelos cambai de algodon á 11 reales
Pañuelos de merino bordados á 35 pesos.
Pañuelos de espumilla bordados á 60 ps.
Zarazas de colcha á 8 reales vara.
Id. muy finas á 2 pesos vara.
Brines de hilo á 8 reales vara.
Pañuelos de vapor de gusto muy bonitos á 5, 6 y 7 pesos.
Un surtido de pañuelos pintados muy bonitos á 10 y 12 reales y docena 15 pesos.
Y otros muchísimos articulos que se mostrarán á los compradores. s6 9p.

Nuevos efectos sacados.

Guingales finos la pieza de 13 varas á 12 pesos pieza.
Pequines de algodon franceses colores muy bonitos á 12 reales la vara, y un surtido de zarazas pintadas muy lindas á peso la vara.
Alemanisco de puro hilo para toayas á 20 reales vara.
Brin de hilo plomo á 20 reales vara.
Pañuelos de rebozo de hernani á 35 pesos.
Muselina blanca fina á 12 reales vara.
Idem idem muy ricas á 20 reales vara
Brmante de hilo para sábanas de 1¾ de ancho á 3½ pesos.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia los dias 15, 16 y 17 del corriente á las 4 de la tarde, una casa en esta ciudad calle de Representantes No. 182 perteneciente á la Testamentaria de Da. Dominga Almanza, tasada en 29,181 pesos 7 reales moneda corriente.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1838.

Teodoro Montaño.

o11 3p Escribano público y de No.

HOSPITAL GENERAL DE

Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asílo de la humanidad aflijida: imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.

j7 tf*

HOSPITAL GENERAL

De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos.

m10 tfg

Atencion al Aviso.

He visto un aviso en el Diario de la Tarde subscripto por Santiago Rayner, dirigido al público y sus amigos, en que avisa haberse trasladado la Fábrica de Cerveza sita en la calle del Tucuman No. 362, atras de las Monjas Catalinas; lo que es inexacto; pues lo que hay de cierto, es haberse separado del socio que subscribe. Pero el establecimiento subsiste, lo mismo absolutamente que antes, fabricándola de la misma especie y calidad y á precios sumamente equitativos. Lo que pone en conocimiento del público

s18 2mp HENRIQUE KNOLL.

Crédito Público.

EL que subscribe encargado de la Amortizacion de Fondos Públicos en este mes, lo pone en noticia de los Sres. Tenedores de ellos para los que quisieren venderlos ocurran el 15 del presente á la calle del Perú casa núm. 17, desde las 11 del dia hasta las 2 de la tarde. Buenos Aires, Octubre 2 de 1838.

o3 10c *Simon R. Mier.*

AVISO EL

mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.

27 tf*

¡VIVA LA FEDERACION!

Policia.

Habiéndose avisado por la Policia por repetidas veces que los dueños de los sepulcros cuyos plazos se hallan vencidos, ocurran á renovarlos y como no lo hubiesen verificado, se previene que los que no lo realicen en el plazo de un mes contado de la fecha se procederá á la venta de ellos perdiendo el derecho el propietario segun así está dispuesto por decreto Superior.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1838.

8* VICTORICA.

MANUAL

DE LA

CRIADA ECONOMICA

Y DE LAS

MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epigrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

Ama de Leche

HAY una que recien se le ha muerto el hijo, en la calle de Chacabuco frente al núm. 321. s28 tfs

---

PASAGEROS PARA EL

Havre de Gracia.

LA hermosa y nueva barca francesa PHENIX que está recien en su segundo viage, su capitan Lescau, saldrá en breve del puerto de Montevideo para dicho destino. Los que gusten pasar á su bordo, disfrutarán de una cámara muy cómoda y del mejor trato; ocúrrase para tratar á—

GUERIN, SERIS Y CA.

Calle del Restaurador Rosas No.

s10 tfc.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.